



## NOTA INFORMATIVA

### Asunto: justificación documentación pendiente

El día 10 de agosto de 2021 se hizo público en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación (<http://dguni.caib.es>) el informe relativo a la falta de documentación o a los defectos de las solicitudes presentadas en la convocatoria, con indicación de los aspectos que deben subsanarse.

Con la publicación de este informe se notificaron los posibles defectos de las solicitudes o la carencia de documentación. Los solicitantes pueden aportar la documentación para subsanar la solicitud hasta el 17 de septiembre de 2021.

A efectos informativos se transcribe la descripción de la documentación justificativa que se exige en el apartado octavo del anexo 1 de la Resolución de consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 9 de abril de 2021 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears empadronados en Mallorca que cursan estudios universitarios a la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021:

- a) Impreso de solicitud relleno y firmado debidamente por la persona solicitante, el cual se obtiene una vez relleno el trámite telemático.
- b) Fotocopia del pasaporte.
- c) Fotocopia del número de identidad de extranjero (NIE).
- d) Fotocopia de la tarjeta de residencia.
- e) Certificado de empadronamiento que acredite la vecindad administrativa de la persona solicitante en un municipio de Mallorca.
- f) Certificado emitido por el centro de enseñanza que acredite que la persona solicitante no ha recibido ninguna beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- g) Fotocopia del impreso de la matrícula universitaria correspondiente al año académico 2020-2021, en la que conste la titulación cursada por la persona solicitante y el número de créditos de los que se ha matriculado, que debe ser igual a 42 o superior, sin tener en cuenta los créditos convalidados, reconocidos o transferidos.



Los créditos correspondientes a asignaturas no superadas el primer semestre de los cuales el solicitante se ha vuelto a matricular el segundo semestre de este curso académico únicamente se contabilizan una vez.

- h) Justificante de pago de la matrícula: los originales sellados por el banco, o una copia compulsada, de los recibos de la entidad financiera sellados por el banco que acrediten el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda, así como del total del resto de gastos académicos en el caso de universidades privadas o de centros adscritos a universidades públicas o privadas; o un certificado original emitido por la universidad, o una copia compulsada de este certificado, que acredite el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda, así como del total del resto de gastos académicos en el caso de universidades privadas o de centros adscritos a universidades públicas o privadas.

No se admitirán como justificantes del pago bancario los obtenidos a través de internet si no están validados por la entidad bancaria con un sello corporativo original o si no disponen de un código seguro de verificación (CSV) para que terceras personas puedan verificar la validez en el portal corporativo de la entidad bancaria.

Los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas. No se admiten fotocopias simples, documentos escaneados o impresiones sin sellar. Los ejemplares impresos de documentos electrónicos únicamente son válidos si tienen el correspondiente código seguro de verificación (CSV), que permite comprobar la integridad y la veracidad del documento.

- i) Certificado con el resultado de las pruebas de bachillerato para el acceso a la universidad (PBAU).

Los ejemplares impresos de documentos electrónicos únicamente son válidos si tienen el correspondiente CSV, que permite comprobar la integridad y la veracidad del documento.

En el caso de acceder a la universidad por otras vías, una fotocopia compulsada de la nota de la prueba o la enseñanza que permite el acceso a la universidad.

- j) Certificado académico completo —original o fotocopia compulsada— o un certificado emitido por la universidad a efectos de solicitar una beca o ayuda —original o fotocopia compulsada— o una copia impresa del expediente personal con el sello original de la universidad (no se admiten fotocopias simples o impresiones sin sellar) en el que consten las asignaturas de las que se matriculó el curso académico 2019-2020, con el número de créditos y las calificaciones obtenidas.

En cualquier caso, el sello original de la universidad debe incluir el escudo o imagen corporativa identificativa de la universidad así como la denominación de la universidad de que se trate. No se admiten documentos con sellos que no reúnan los requisitos anteriores.

En el supuesto de que la persona solicitante se haya matriculado del primer curso de unos estudios de máster, también debe constar la nota media de los



estudios que dan acceso al máster. Los estudiantes de segundo curso de máster deben acreditar la nota media del primer curso del máster. Los documentos deben ser originales o fotocopias cotejadas. No se admiten fotocopias simples, documentos escaneados o impresiones sin sellar. Los ejemplares impresos de documentos electrónicos únicamente son válidos si tienen el correspondiente código seguro de verificación (CSV), que permite comprobar la integridad y la veracidad del documento.

- k) Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios de la cuenta de la que el alumno es titular o cotitular debidamente rellena y firmada por el solicitante.  
Este documento se obtiene junto con el impreso de solicitud una vez realizado el trámite telemático.
- l) En los casos correspondientes a las categorías 1.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> en que el desplazamiento se produce porque no se ha obtenido plaza, el original o una copia compulsada del certificado de la Universidad de las Illes Balears que acredite esta circunstancia.
- m) En el caso de los solicitantes que accedan por primera vez al primer curso de unas enseñanzas de grado y hayan realizado las pruebas de acceso a la universidad en el curso 2018-2019 o anteriores, así como el solicitantes de segundo curso y/o posteriores que durante el curso 2019-2020 no se hayan matriculado de enseñanzas universitarias oficiales, una declaración responsable en la que conste el último año académico cursado.
- n) Cualquier otro documento que la Administración solicite por considerarlo necesario para verificar el cumplimiento y la efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.